MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 1403/96, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma, en su Art. 1°, se establece..."Limitase el uso **de agroquímicos herbicidas para uso de desmalezamiento** de lotes baldíos, veredas y zanjas dentro de la zona urbana de nuestra ciudad...";

Que por Resolución N° 009/13, este Cuerpo se ha adherido a la Resolución N° 269/13 de la Comisión Interministerial de la Provincia de Santa Fe;

Que en dicha normativa provincial se determina la necesidad de "...**solicitar a las Autoridades de las Comunas y Municipos de a Provincia de Santa Fe, la promoción de las acciones pertinentes a fin de que se observe el estricto cumplimiento de la prohibición de uso de agroquímicos como modo de control de la vegetación en espacios verdes urbanos sean éstos públicos como privados, con el alcance terminológico dado en los considerandos de la presente...";**

Que, de esta forma existirá una contraposición de normativas en nuestro Digesto Municipal;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2695/14

Art. 1°) Deróguese la Ordenanza N° 1403/96.

Art. 2°) Prohíbase el uso de agroquímicos como modo de control de maleza dentro del ejido urbano.

Art. 3°) Dispóngase de los medios de comunicación oficial para informar y promover el uso de cualquier otro mecanismo de control de maleza, que no se oponga a lo dictado en la presente.

Art 4°) El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza traerá aparejada una sanción consistente en veintinueve (29) Unidades Multa.

Art. 5) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DE LA CONCEJAL CABRERA.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE AGOSTO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2695**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 089/2014**

FECHA: **05/09/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCION SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE